

O.224 - 1986



Municipio *Deliberante de Escobar*

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 700/86.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra de "Instalación de la Red de Distribución de Gas Natural de la localidad de Garín" en todas las calles que abarca el proyecto de Gas del Estado EP/RG 24347, comprendido por el siguiente radio: Pueyrredón, Gral. Paz, Gabriela Mistral, Santiago del Estero, Tomás Marquez, Jujuy, Lambertí, Olivetti, Colectora Oeste de Ruta Panamericana, Chaco, Roma 2 de Abril, Colectora Oeste de Ruta Panamericana, Alvear, Calle 15, Calle 18, Vías F.C.B.M., Falcon, C. Bourdet, Belgrano II, Cabildo y Montevideo.

Artículo 2º: El D.E. arbitrará los medios a fin de la ejecución de la obra por cualquiera de las modalidades establecidas en el Capítulo I, artículo 9 de la Ord. Gral. N° 165/73, excepto el inciso a).

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE
-----LIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL
-----MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Queda registrada bajo el N° 224/86.-

Alberto Danne
ALBERTO DANNE
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alfaro
DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE